



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

ACTA N° 678: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veintidós (22) de Septiembre del año dos mil quince (2.015), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Antonio Nobs (Presidente), Isidro Javier Duarte, Ana María Hillebrand, Mirta Elizabet Klauck, Osvaldo Enrique Gillij y Erni Vogel. Ausente con aviso el Concejal Carlos Gustavo Koth (Vice-Presidente), habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 677 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha quince (15) de Septiembre de 2015. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría con la abstención del Concejal Osvaldo Enrique Gillij por encontrarse ausente en dicha sesión.-----

2º) Informe de la comisión de Obras Publicas, Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre afectar fondos del Fondo Federal Solidario de la Soja para la compra de una Retroexcavadora de una Potencia Bruta aproximada de 100 HP dotada con Cabina Cerrada, pala cargadora de capacidad aproximada de 0,80 m³, balde retroexcavador de 0,25 m³ aproximado, montada sobre neumáticos de tracción doble, esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente ordenanza: Visto: El saldo que la Municipalidad de Puerto Rico posee disponible en el Fondo Federal Solidario de la Soja Dto. del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09 y Fondo Provincial Solidario, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 292/2009, y; Considerando: Que dichos fondos pueden ser aplicados a la Obra Pública o a la adquisición de Equipos para el desarrollo de las Tareas Municipales. Que es necesario dotar al Corralón Municipal de una nueva retroexcavadora a efectos de satisfacer convenientemente los trabajos que la comunidad requiere. Que los fondos disponibles serían suficientes para la adquisición de una Retroexcavadora de una Potencia Bruta aproximada de 100 HP dotada con Cabina Cerrada, pala cargadora de capacidad aproximada de 0,80 m³, balde retroexcavador de 0,25 m³ aproximado, montada sobre neumáticos de tracción doble. Que la adquisición de equipos capitalizaría el dinero que el Municipio tiene disponible en el Fondo Federal Solidario de la Soja. Que conforme al importe que esta operación implica corresponde llamar a Licitación Pública en los términos de la Ley VII N° 11 (ex Ley 2303) de Contabilidad de la Provincia de Misiones. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 117/15**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos del Fondo Federal Solidario de la Soja Dto. del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09 y Fondo Provincial Solidario, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 292/2009 para la compra de una Retroexcavadora de una Potencia Bruta aproximada de 100 HP dotada con Cabina Cerrada, pala cargadora de capacidad aproximada de 0,80 m³, balde retroexcavador de 0,25 m³ aproximado, montada sobre neumáticos de tracción doble. Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a encaminar las acciones que fueren menester a los efectos de concretar Licitación Pública N° 11 para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 1º. Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en la presente ordenanza. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, archívese.-----

3º) Informe de la comisión de Asuntos Sociales y Ecología y Medio Ambiente presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por integrantes de Asoc. Civil Nativos, Equipo Editor “Somos Puerto Rico”, Grupo Scout, entre otros, solicitando sean declarados de interés municipal el Parque Natural “Monte Seguí” y “1 Hectárea”, esta comisión sugiere declarar de Interés Municipal al Parque Natural Municipal “Monte Seguí” y al Proyecto de Formulación e implementación del Plan de Conservación y Manejo Sostenible de bosques nativos”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente declaración: Visto: La importancia ecológica y patrimonial del Parque Natural Municipal conocido como “Monte Seguí” sancionado en Ordenanzas N° 119/09 y N°101/10 en octubre de 2009 y noviembre de 2010 respectivamente, y; Considerando: Que la Carta Orgánica Municipal de nuestra ciudad consagra profusamente la importancia Ambiental a través de la conservación, preservación, protección, sustentabilidad, participación ciudadana, evaluación ambiental y educación en los Artículos 31 al 36 y otros. Que el potencial y fortaleza ecológica que garantizan a nuestro municipio y zonas de influencia el mencionado Parque Natural Municipal junto a otros espacios naturales valorizables, como humedales, cuencas acuíferas e hídricas y su riqueza florística, faunística y saludable, no se encuentran fácilmente en otras ciudades. Que en el año 2009 se ha



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

declarado de Interés Municipal, la visita y disertación del naturalista y conservacionista argentino Juan Carlos Chebez, quien fue uno de los principales impulsores en la creación y conservación de este Parque Natural Municipal. Que existe un convenio para la implementación de la Formulación e implementación de Plan de Conservación y Manejo Sostenible (código 13-PM-037-2013) en el marco de la Ley nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que garantiza la conservación de la biodiversidad de la Selva Paranaense y el desarrollo local, y revaloriza esta Área Protegida de Puerto Rico en la región, fortaleciendo el Sistema Provincial y Federal de Áreas Naturales Protegidas. Que es necesario garantizar la participación ciudadana en las propuestas preliminares del correspondiente Plan de Manejo previsto en dicho Proyecto. Que en el avance actual y como consecuencia de las gestiones en el marco de dicho Proyecto, es inminente la formalización de documentos para iniciar una etapa de implementación del mismo, con recursos de la Nación y la Provincia. Que es necesario respaldar estas y subsiguientes gestiones por parte del Municipio y las organizaciones de la sociedad civil. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 25/15**. Artículo 1°: Declarase de “Interés Municipal” el Parque Natural Municipal conocido localmente como Monte Seguí (ex Carba) identificado catastralmente como Sección 08 – Parcelas N° 362, 363,364, 365, 366, 367,368, 369 y 370 Lotes 1, 2 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de nuestro municipio. Artículo 2°: Declarase de “Interés Municipal” el “Proyecto de Formulación e implementación del Plan de Conservación y Manejo Sostenible de bosques nativos”, por su trascendencia como herramienta que garantiza la sustentabilidad legal y técnica de dicho Parque Natural Municipal. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4°) Informe de la comisión de Obras Públicas, Hacienda Presupuesto y Legislación, Ecología y Medio Ambiente, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando ratificación del Convenio de Dirección Técnica para la Formulación e implementación del Plan de Conservación y Manejo Sostenible de bosques nativos, esta comisión sugiere su aprobación.” Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando ratificación del Convenio de Dirección Técnica suscripto entre la Municipalidad de Puerto Rico y el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales, Renovables de la Provincia de Misiones, para la Formulación e implementación del Plan de Conservación y Manejo Sostenible de bosques nativos (código 13-PM-037-2013) en el Marco de la Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, y; Considerando: Que el convenio se refiere al Proyecto de Formulación e implementación del plan de Conservación y Manejo Sostenible de Bosques Nativos. Que el Plan deberá desarrollarse con los ajustes a los presupuestos mínimos para el enriquecimiento, la restauración, conservación aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad establecidos por la Ley N° 26.331 en concordancia con el artículo 41 de la Constitución Nacional. Que corresponde a este Concejo ratificar el convenio acorde a las potestades atribuidas al Honorable Concejo Deliberante en el Artículo 108 inciso o) de la Carta Orgánica Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 118/15**. Artículo 1°: Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Puerto Rico y el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales, Renovables de la Provincia de Misiones, Anexo I, II y III para la ejecución del Proyecto de Formulación e implementación del Plan de Conservación y Manejo Sostenible de bosques nativos (código 13-PM-037-2013) en el Marco de la convocatoria Año 2013 Programa Nacional de Enriquecimiento y conservación de los Bosques Nativos, que consta de 14 (Catorce) cláusulas suscripto en la ciudad de Posadas, Misiones, a los 25 (Veinticinco) días del mes de Agosto de 2015. Artículo 2°: Ratifícase el Convenio de Dirección Técnica suscripto entre la Municipalidad de Puerto Rico, el Profesional Responsable y el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales, Renovables de la Provincia de Misiones para la ejecución del Proyecto de Formulación e implementación del Plan de Conservación y Manejo Sostenible de bosques nativos (código 13-PM-037-2013) en el Marco de la convocatoria Año 2013 Programa Nacional de Enriquecimiento y conservación de los Bosques Nativos, que consta de 7 (Siete) cláusulas suscripto en la ciudad de Posadas, Misiones, a los 25 (Veinticinco) días del mes de Agosto de 2015. Artículo 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten menester para el cumplimiento del convenio ratificado. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Informe de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por integrantes del Club de Discapacitados de Puerto Rico “Arco Iris”, solicitando colaboración para viaje a



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

la Ciudad de Embalse Río Tercero (Córdoba), Programa “Turismo Nación”, esta comisión sugiere otorgar un subsidio de \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) para los fines requeridos”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por integrantes del Club de Discapacitados de Puerto Rico “Arco Iris”, Personería Jurídica N° A- 1457, CUIT N° 30-70933824-9, solicitando colaboración para viaje a la Ciudad de Embalse Río Tercero (Córdoba), y; Considerando: Que veinte jóvenes que concurren a los talleres de dicha institución fueron inscriptos en el Programa “Turismo Nación” que se realizará del 20 al 26 de Noviembre del presente año. Que dicho programa contempla “pensión completa” sin cargo para los participantes, pero no así el traslado (\$59.000.-). Que los jóvenes beneficiarios presentan diferentes tipos y grados de discapacidad, por ello deben ser acompañados por un adulto cada dos jóvenes, lo que daría una delegación de unas 35 personas. Que se encuentran trabajando para reunir los recursos para solventar parte del costo del traslado, pero ya que una franja de jóvenes es de muy escasos recursos solicitan una ayuda económica. Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos por los solicitantes se estima conveniente otorgarles parte de lo solicitado. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 119/15**. Artículo 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio de \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil), al Club de Discapacitados de Puerto Rico “Arco Iris”, Personería Jurídica N° A- 1457, CUIT N° 30-70933824-9, destinado a cubrir gastos de traslado para participación del Programa “Turismo Nación”, a realizarse en la Ciudad de Embalse Río Tercero (Córdoba), del 20 al 26 de Noviembre del presente año, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes. Artículo 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para los referidos gastos. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Invitación del Instituto de Formación Docente de la Escuela Normal Superior N° 3, a participar de la “Primer Jornada de Capacitación Inter Institucional”. Viernes 25 de Septiembre- 18:30 hs.- Cine Teatro San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2°) Nota de vecino, Sr. Noguera Cirilo, manifestando problemática. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Obras Públicas, Hacienda Presupuesto y Legislación, Ecología y Medio Ambiente.-----

3°) Nota del Tribunal de Cuentas de la Prov. de Misiones remitiendo copia de Sentencia N° 686/2015, “Municipalidad de Puerto Rico- Rendición de Cuentas Anual Ejercicio 2011”. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

4°) Ordenanza N° 10/15 del Concejo Deliberante Juvenil, sobre reparación y mantenimiento de instrumentos de la Banda Municipal. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente una ordenanza: Visto: La Ordenanza N° 10 /15 sancionada por el Concejo Deliberante Juvenil, copia que se adjunta a la presente. Considerando: Que la normativa de la misma está relacionada a la banda de Música Municipal de Puerto Rico. Que la banda de Música Municipal de Puerto Rico cuenta con 36 integrantes de los cuales 17 pertenecen al sector semillero y 19 a la banda. Que la reparación y mantenimiento de las trompetas, saxos tenores, clarinetes, saxo alto, fliscornos, barítonos, trombones, tambores y baterías son necesarios para la Banda ya que los instrumentos son ejecutados diariamente. Que los instrumentos se hallan en estados obsoletos o a medio funcionamiento debido a que son utilizados hace 20 años. Que la sugerencia de los concejales que integran este Órgano Legislativo es hacer extensiva esta inquietud al Departamento Ejecutivo Municipal para que se pueda ejecutar dicha petición. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 120/15**. Artículo 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a reparar los instrumentos de la banda municipal de música en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes.- Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el referido gasto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Comunicación N° 05/15 del Concejo Deliberante Juvenil, sobre limpieza y ordenamiento de banquetas de la Ruta Nacional N° 12. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

6º) Nota de empleados de La Arminda solicitando continuidad de ayuda económica. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por los obreros de la Empresa La Arminda S.A. solicitando renovación de la ayuda económica mensual de \$5.000 (Pesos Cinco Mil), otorgada por Ordenanza N° 73/15, para la compra de mercadería, y; Considerando: Que es de conocimiento público que la empresa está atravesando una difícil situación y está en proceso de negociaciones legales. Que solicitan la extensión de la ayuda recibida por tres meses más para la compra de alimentos como harina, leche, fideo, arroz, etc. destinado a 50 familias. Que los obreros también se encuentran trabajando, haciendo pollo asado, bollos, empanadas, pastelitos y otros, para solventar gastos como luz, agua, y cuotas que afrontar. Que hoy actualmente se encuentran sin cobertura médica, y hay familias que dependen exclusivamente de esta empresa. Que han conformado una cooperativa. Que se recomienda otorgar la ayuda para paliar la situación urgente ya que carecen de ingresos con los cuales subsistir. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 121/15**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) mensuales por tres (3) meses, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2015 destinados a solventar gastos de alimentos para los obreros de la Empresa La Arminda S.A., en virtud de lo expresado en los considerando precedentes. Artículo 2º: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar las documentaciones y comprobantes exigidos por las normas legales vigentes. Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

7º) Nota de integrantes de la Cooperativa de Trabajo Bolsas Kraft Ex La Arminda Ltda., solicitando se Declare de Interés Municipal dicha cooperativa. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

8º) Nota de integrante del equipo editor Revista Somos Puerto Rico, Sra. Leonor Kuhn, solicitando auspicio para nuevo número. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por integrante del equipo editor de la Revista “Somos Puerto Rico”, Sra. Leonor Kuhn, solicitando respaldo económico tendiente a poder concretar la impresión de un nuevo número de su revista, la cual tiene como objetivo la promoción de las más diversas manifestaciones de nuestra cultura, con un muestrario de notas históricas y de actualidad para difundir nuestra historia, lugares, eventos, poniendo de relieve hechos y personas que aportan positivamente al quehacer de nuestra ciudad y zonas vecinas. Que se encuentran preparando el número 28, tratando de sostener este emprendimiento cultural con la calidad que lo caracteriza y gracias al permanente apoyo de los auspiciantes. Que el equipo editor está conformado por: Leonor Kuhn, Stella M. Guibaud, Omar Muzzio, Matías Morawicki y Nancy Mendoza. Que la revista “Somos Puerto Rico” es por el momento el único medio gráfico de su género en nuestra ciudad y subsiste gracias al apoyo de instituciones y comercios que confían en el equipo editor y valoran el producto que se ofrece. Que este Órgano Legislativo considera de importancia este emprendimiento y se adhiere al mismo. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 122/15**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 450,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta), en concepto de una adhesión publicitaria de este Honorable Concejo Deliberante a la Revista Somos Puerto Rico. Artículo 2º: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes. Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para los gastos de referencia. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

9º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por responsable de la Escuela de Folklore Municipal “Surco Argentino” Sr. Adorno Baldo Raúl, solicitando traslado de los Ballets (Infantil, Juvenil y Mayor) a la ciudad de Puerto Vilela (Chaco). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por el Profesor Adorno Baldo Raúl, responsable de la Escuela de Folklore Municipal Surco Argentino, solicitando el pago del traslado de los Ballets (Infantil, Juvenil y Mayor) a la Ciudad de Puerto Vilelas, Provincia del Chaco, y; Considerando: Que fueron invitados a participar del 12º Encuentro Interprovincial de Danzas Folklóricas “Darío Duarte” los días viernes 25 y sábado 26 de



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

Septiembre del corriente año. Que el Domingo 27 realizarán un almuerzo de despedida con entrega de presentes. Que el objetivo de este Encuentro es rescatar, en niños y jóvenes, el amor por nuestras raíces, valores como la amistad, unidad y solidaridad. Que en virtud de la importancia que representa el Ballet Municipal Infantil, Juvenil y Mayor de la Escuela de Folklore Municipal Surco Argentino y que siempre está a disposición en todas las actuaciones locales que requiere el municipio se estima conveniente contribuir con lo requerido. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 123/15**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 14.000.- (Pesos Catorce Mil) destinados a solventar gastos de traslado de los Ballets Infantil, Juvenil y Mayor de la Escuela de Folklore Municipal Surco Argentino, en virtud de lo expresado en los considerando precedentes. Artículo 2°: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar las documentaciones y comprobantes exigidos por las normas legales vigentes. Artículo 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 4°: El vehículo de traslado deberá cumplimentar con la totalidad de los requisitos de la normativa vigente para circular (Habilitación Nacional de Transporte Automotor de Pasajeros y Seguros que correspondieran). Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

10°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por Coro Municipal Cantoral Puerto Rico, solicitando se Declare de Interés Municipal el “Encuentro de Coros” y Huésped de Honor a los integrantes de los coros participantes.- Sábado 3 de Octubre Cine Teatro San Martín. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente declaración: Visto y Considerando: Que el 3 de Octubre de 2015 se realizará en nuestra ciudad un encuentro de coros. Que contará con la presencia de los siguientes coros: Camerata Vocal EUTERPE, de Santa Fe (Capital), Coro Municipal de Nogoya y Voces del Litoral, todos dirigidos por maestros de vasta trayectoria en el arte de la música. Que este encuentro se realizará en las instalaciones del Cine Teatro Municipal San Martín de nuestra ciudad a partir de las 20 Hs. Que el principal objetivo es renovar, intercambiar e impulsar la música a través de los jóvenes y adultos, fortaleciendo y animando su desarrollo.

Que se considera de gran importancia la realización de este encuentro en nuestra Ciudad, atendiendo a su contenido artístico y cultural, por lo cual resulta un justo reconocimiento a la labor de su organización y de los participantes la sanción de la presente. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 26/15**. Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal el Encuentro De Coros, a realizarse en esta Ciudad el 3 de Octubre de 2015, en las instalaciones del Cine Teatro Municipal San Martín. Artículo 2°: Expresase el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante, a todos los participantes y organizadores de dicho encuentro. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, hágase entrega de un ejemplar de la presente a los participantes y elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

11°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación el Convenio suscripto entre Municipalidad de Puerto Rico y Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para ejecución del Proyecto “Che Roga Pora”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Obras Públicas, Hacienda Presupuesto y Legislación, Ecología y Medio Ambiente, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales.-----

12°) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre sorteo público anual denominado “Puerto Rico Premia tu Puntualidad”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

13°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal manifestando situación irregular de un Lote perteneciente al Parque Industrial de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Obras Públicas, Hacienda Presupuesto y Legislación, Ecología y Medio Ambiente, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales.-----

14°) Proyecto de Resolución del Concejal A. Nobs sobre Receso Extraordinario del H.C.D. en virtud de campañas electorales. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Obras Públicas, Hacienda Presupuesto y Legislación, Ecología y Medio Ambiente, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales.-----

□ Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previsto se levanta la Sesión siendo las 22:25 hs.-